

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

ACTA DE LA DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.

En el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, siendo las 13:40 horas del día 18 de diciembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec (OPDAPAS), sito en la calle Niños Héroes 120, Barrio San Miguel; el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo; el Lic. Iván Saucedo Sánchez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Secretario Técnico del Consejo Directivo; Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis, Director de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Urbano y Representante del Ayuntamiento de Zinacantepec; Ing. Emmanuelle Esquivel Blanco, Representante de la Comisión de Agua del Estado de México; Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec y Comisaria del Consejo; C. Antonio González Valadez, Representante del Sector Empresarial y Vocal 1; el C. Hugo Enrique González Díaz, Representante del Sector Comercial y Vocal 2 y la C. Guadalupe Griselda Velázquez González, Representante del Sector Vecinal y Vocal 3; para llevar a cabo la **Doceava Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del OPDAPAS de Zinacantepec del año 2025.

La presente Doceava Sesión Ordinaria es presidida por el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo del OPDAPAS Zinacantepec.

PUNTO I

Prosiguiendo con el **punto número uno** y continuando la sesión, el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec, instruye al Secretario Técnico proceda a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Manuel Vilchis Viveros	Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo.	PRESENTE
Lic. Iván Saucedo Sánchez	Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Secretario Técnico del Consejo.	PRESENTE
Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis	Director de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Urbano del Ayuntamiento de Zinacantepec y Representante del Ayuntamiento.	PRESENTE
Lic. Emmanuelle Esquivel Blanco	Representante de la Comisión del Agua del Estado de México.	PRESENTE
Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores	Contralora Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec y Comisaria.	PRESENTE
Antonio González Valadez	Representante del Sector Empresarial y Primer Vocal.	PRESENTE
Hugo Enrique González Díaz	Representante del Sector Comercial y Segundo Vocal.	PRESENTE
Guadalupe Griselda González Velázquez	Representante del Sector Vecinal y Tercer Vocal.	PRESENTE

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

Por lo que, el Secretario Técnico informa al Presidente del Consejo Directivo, que se encuentran presentes **7** de los **8** integrantes legalmente convocados.

Una vez desahogado el punto el Presidente del Consejo Directivo, declara que **existe quórum legal**; así, se declara formalmente instalada la **Doceava Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec 2025-2027.

PUNTO II

Prosiguiendo con el **punto número dos** y en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, da la bienvenida y agradece a los presentes su asistencia a la **Onceava Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, y procede a desahogar el siguiente punto planteado para la sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia de los miembros del Consejo Directivo y declaración del quórum legal de la Doceava Sesión Ordinaria;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación de los Traspasos Internos Y Externos, Reconducciones Programáticas, Presupuestales y Contables para el Cierre del ejercicio Fiscal 2025.
4. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación de la actualización del Impuesto al Valor Agregado IVA, y del Impuesto Sobre la Renta ISR al cierre fiscal 2025;
5. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Depuración de Cuentas Contables de los ejercicios fiscales de 2019 al 2024;
6. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación de la propuesta de actualización de las tarifas aplicables al cobro por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado para el ejercicio fiscal 2026;
7. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación para habilitar los días, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31 todos correspondientes a esta anualidad, así como los días 2, 3, 5, 6 de enero de dos mil veintiséis; para efectos de cómputo de plazos y términos legales;
8. Asuntos Generales;
9. Clausura de la sesión.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, y en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la orden del día, sometiéndola a consideración de los integrantes del mismo a quienes solicita su aprobación; por lo que, se emite el siguiente acuerdo:

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

ACUERDO A12/OPDAPAS01/CD/2025.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Directivo “El Orden del Día” propuesto para la presente sesión ordinaria.

PUNTO III

Prosiguiendo con el **punto número tres** del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, solicita la aprobación de los Traspasos Internos Y Externos, Reconducciones Programáticas, Presupuestales y Contables para el Cierre del ejercicio Fiscal 2025 del Organismo, quién instruye al Secretario Técnico proceda a dar lectura del siguiente punto propuesto en la orden del día:

“Los **Traspasos Internos** los **Traspasos Externos**, ambos con el objetivo de **atender necesidades reales de operación y cierre financiero**, derivadas de:

- Variaciones en el comportamiento del gasto durante el ejercicio.
- Economías generadas en algunas partidas.
- Requerimientos no previstos originalmente, indispensables para la operación y el cumplimiento de compromisos contractuales y laborales.

Dichos traspasos no incrementan el presupuesto total autorizado, sino que permiten una **redistribución eficiente de los recursos**, conforme a lo permitido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Reconducciones Programáticas, Presupuestales y Contables

Las **Reconducciones Programáticas** tienen como finalidad realinear las acciones y metas de los programas presupuestarios, a efecto de reflejar de manera precisa las actividades efectivamente ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2025, manteniendo congruencia con los objetivos institucionales.

Las **Reconducciones Presupuestales** permiten ajustar el presupuesto modificado al gasto realmente devengado y comprometido, garantizando que el cierre del ejercicio se realice sin subejercicios injustificados ni sobregiros presupuestales.

Por su parte, las **Reconducciones Contables** aseguran el correcto registro de las operaciones financieras y presupuestales, en apego a las normas de contabilidad gubernamental, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

La autorización de estas adecuaciones permitirá:

- Realizar un **cierre presupuestal y contable ordenado**.
- Evitar observaciones de los órganos fiscalizadores.
- Reflejar información financiera confiable y consistente.
- Garantizar la continuidad de los servicios públicos a cargo del Organismo.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

Todo ello en cumplimiento de los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la normatividad estatal.”

Una vez expuesto el tercer punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y pide su aprobación.

ACUERDO A12/OPDAPAS02/CD/2025.- Se aprueba por **unanimidad de votos** “los Traspasos Internos Y Externos, Reconducciones Programáticas, Presupuestales y Contables para el Cierre del ejercicio Fiscal 2025 del Organismo.

ANEXO 1

PUNTO IV

Prosiguiendo con el **punto número cuatro** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación la actualización del Impuesto al Valor Agregado IVA, y del Impuesto Sobre la Renta ISR al cierre fiscal 2025, se instruye al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día:

“En atención al oficio número 400-36-04-01-2025-15911, al expediente número SAT.6S.2.2025.03 y al folio único SIFEN 7931398; expedido por el Sistema de Administración Tributaria y firmado por Virgilio Moreno Almaraz, Subadministrador Desconcentrado de Recaudación, adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación México “1” ; en el que, se hace una invitación al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec en dar cumplimiento a las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, en el que se detectaron omisiones o inconsistencias en el cumplimiento de estas.

Por lo anterior mencionado y en cumplimiento con lo que la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en sus artículos 1, 2 y 3 mismos que nos marcan la obligatoriedad del pago de este impuesto por las actividades económicas que realizados como Organismo Descentralizado; así como de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación que nos marca la obligación de expedir comprobantes fiscales por actos o actividades realizados.

Para cumplir con dichas obligaciones se llevó a cabo un trabajo de análisis en los registros contables de la Información financiera del Organismo correspondiente al periodo comprendido de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; percatándonos que no se dio cumplimiento con la totalidad de nuestra obligación en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s).

Se realizó un cruce de información entre los registros contables de los ingresos, cortes de caja, diario general de póliza, obtenidos contra los estados de cuenta bancarios: **CUENTA: 65-50905739-2 BANCO SANTANDER, CUENTA: 1044786251-BANCO**

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

BANORTE, CUENTA: 0120499714 BANCO BBVA Y CUENTA: 01720130998970 BANCO AZTECA; en donde se reflejan dichos ingresos en sus distintas formas de pago, las cuales son: efectivo, transferencia electrónica, pago con tarjeta de débito, pago con tarjeta de crédito y cheque; así como la facturación parcial llevada a cabo en los años mencionados. Dándonos como resultado los importes a facturar diarios de los 5 años mencionados; procediendo posteriormente a realizar la emisión de los CFDI´s con las fechas actuales de 2025; dando cumplimiento a la obligación fiscal marcada en el Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Todo esto a razón de contar con los elementos necesarios, suficientes para la depuración de cuentas contables: 1129 0001 0001, 2117 0001 0004 0001 y 2117 0001 0001 0003; y compulsas con el Sistema de Administración Tributaria, para proceder a la solicitud y en su caso la devolución de dicho impuesto ante las autoridades competentes, y a la par la presentación de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) de los años en mención, mismas que no fueron presentadas en su momento. Atendiendo al requerimiento al Sistema de Administración Tributaria, se llevó a cabo la compulsas para determinar y en su defecto corregir las inconsistencias mencionadas en el citado oficio.

En relación al Impuesto sobre la Renta de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, se realizó la compulsas con el Sistema de Administración Tributaria para determinar la obligatoriedad, presentación y a su vez la corrección de inconsistencias por las declaraciones mensuales de los periodos mencionados, para proceder a la compensación y/o devolución en atención al Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Todas estas acciones para lograr con el cumplimiento de contar con finanzas sanas dentro de nuestro Organismo y cumplir con las Normas de Contabilidad Gubernamental.

Una vez expuesto el cuarto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A12/OPDAPAS03/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos los "la actualización del Impuesto al Valor Agregado IVA, y del Impuesto Sobre la Renta ISR al cierre fiscal 2025.

PUNTO V

Prosiguiendo con el **punto número cinco** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación la Depuración de Cuentas Contables de los ejercicios fiscales de 2019 al 2024.

"A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Gaceta de Gobierno, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, sección primera, tomo CCXX número 14, "ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN I, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LAS

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

ENTIDADES FEDERATIVAS EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO”; establece que las dependencias y entidades deberán conformar el Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables para la substanciación de los procedimientos de depuración de cuentas; mismo que es proceso fundamental para asegurar la precisión y la integridad de la información, esto implica la revisión minuciosa de sus saldos para identificar y corregir errores, inconsistencias que puedan afectar la veracidad, a efecto de que se cuente con elementos suficientes para autorizar la procedencia de la cancelación parcial o total de un saldo contable, es necesario la autorización previo análisis, opinión y aprobación del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables previa revisión de la documentación soporte que integre el expediente, será invariablemente lo que se determine para la procedencia y expedición del Dictamen Técnico correspondiente.

ANTECEDENTE	PROCESO	RESULTADO
<p>Se realizó un análisis de las Balanzas de Comprobación de los años 2019 al 2024, para revisar el registro de la antigüedad de los saldos.</p> <p>Al efectuar dicha revisión se encontraron saldos históricos que datan del ejercicio fiscal 2009, los cuales por cuestiones del tiempo ya prescribieron. Se encontraron también saldo contrarios a su naturaleza deudora o acreedora, los cuales tienen que reclasificarse; así como registros de movimientos contables erróneos, los cuales nunca corregidos.</p> <p>De las Balanzas Analizadas se detectaron 59 cuentas contables susceptibles a depuración.</p>	<p>Del análisis a los auxiliares contables, se realizaron conciliaciones de los registros contables para determinar los errores y las posibles correcciones. Basados en el Dictamen de Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2024, publicado el día 30 de junio de 2025; así como el escrito recibido del OSFEM de fecha 24 de octubre de 2025, con número de oficina OSFEM/UAJ/DJC/DNSOP/842/2025; mismo que sirvió para analizar y dictaminar cuentas contables de activo circulante y pasivo circulante y a largo plazo; siendo estas 59 en total las cuentas depuradas.</p>	<p>Se logró efectuar el registro los asientos contables necesarios para la depuración de las cuentas, se llevaron a cabo la instalación del Comité de Depuración de Saldos, se llevaron las sesiones ordinarias y una extraordinaria para cumplir con el procedimiento que nos marcan los lineamientos de depuración y quedaron debidamente integrados los 59 expedientes y presentados al Comité de Depuración para su validación.</p> <p>Por lo que al día de hoy se presentan los Estados Financieros conforme los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 1) Suficiencia Económica y 2) Revelación Suficiente.</p>

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

Una vez expuesto el quinto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A12/OPDAPAS04/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos,” la Depuración de Cuentas Contables de los ejercicios fiscales de 2019 al 2024.”

PUNTO VI

Prosiguiendo con el **punto número seis** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación de la propuesta de actualización de las tarifas aplicables al cobro por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado para el ejercicio fiscal 2026.

“La presente exposición de motivos tiene como finalidad fundamentar la propuesta de actualización de las tarifas aplicables al cobro por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado para el ejercicio fiscal 2026, en congruencia con los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y sostenibilidad financiera; por lo que, con fundamento en lo establecido en la Gaceta de Gobierno, publicado el miércoles diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, sección segunda, tomo CCXX, número 113; que aprueba el “DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”; en la cual se establece en su **artículo 8:** “El pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales, dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso del suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal, recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario; si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados, que los pagados de forma anualizada; notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación y en caso de resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio fiscal siguiente.”.

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."

favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio fiscal siguiente."

Artículo 10: *"Para el Ejercicio Fiscal 2026, los Ayuntamientos podrán otorgar una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a favor de las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:*

- a) Persona pensionada o jubilada;*
- b) Persona que presente una incapacidad permanente total o parcial, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo;*
- c) Persona viuda;*
- d) Persona con sesenta años o más de edad;*
- e) Persona menor de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente lo represente;*
- f) Persona en estado de gestación o lactancia;*
- g) Persona en estado civil soltera, que acredite tener dependientes económicos;*
- h) Persona que haya sido liberada con motivo de una amnistía estatal, o*
- i) Persona madre jefa de familia sin ingresos fijos.*

La bonificación será aplicable únicamente a la persona beneficiaria que acredite residir en el inmueble objeto del cobro, excluyendo derivaciones, cuyos ingresos diarios, preferentemente no excedan de dos salarios mínimos generales vigentes, en cuyo caso, deberá presentar el comprobante de ingresos correspondiente, o cuando no cuente con ingresos fijos, deberá presentar un estudio socioeconómico, emitido por las instancias públicas competentes.

Los Ayuntamientos, mediante el acuerdo de cabildo correspondiente, podrán condonar el pago de los derechos por el servicio de suministro de agua potable, de manera proporcional, a las personas contribuyentes que reciban el servicio de agua de forma intermitente o cuando se acredite que no cuentan con el mismo, en el caso de uso doméstico, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El monto de los apoyos, así como los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se establecerán mediante el acuerdo de cabildo correspondiente. En todo caso, el monto a pagar por concepto de derechos, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios."

Artículo 20: *"Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2026; estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

Así, la propuesta de tarifas para el ejercicio fiscal 2026 responde a la necesidad de:

- Garantizar la continuidad y calidad en el suministro de agua potable y servicios conexos.
- Fortalecer la autonomía financiera del organismo.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

Una vez expuesto el sexto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A12/OPDAPAS05/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos,“ la propuesta de actualización de las tarifas aplicables al cobro por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado para el ejercicio fiscal 2026.”

PUNTO VII

Prosiguiendo con el **punto número siete** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación para habilitar los días, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31 todos correspondientes a esta anualidad, así como los días 2, 3, 5, 6 de enero de dos mil veintiséis; para efectos de cómputo de plazos y términos legales.

“Con fundamento en lo dispuesto por el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025”, en su artículo tercero establece los periodos vacacionales será del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026 (Segundo Periodo Vacacional); así como, su artículo cuarto, que a letra dice “El presente calendario será de aplicación obligatoria para las personas servidoras públicas que laboran en el sector central del Poder Ejecutivo del Estado de México y de orientación para los organismos auxiliares.”, por lo que en atención a las disposiciones emitidas se otorga periodo vacacional a los funcionarios adscritos a este Organismo; sin embargo, dada la naturaleza del Organismo, se expone a los integrantes del consejo la aprobación para habilitar los días, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31 todos correspondientes a esta anualidad, así como los días 2, 3, 5, 6 de enero de dos mil veintiséis; para efectos de cómputo de plazos y términos legales. Durante dicho periodo, las áreas del Organismo continuarán prestando los servicios esenciales y se mantendrán las guardias necesarias para garantizar la atención a la ciudadanía.

Este acuerdo tiene como finalidad brindar certeza jurídica y administrativa, asegurando que los plazos establecidos en trámites, procedimientos y obligaciones no se vean interrumpidos por motivo del descanso vacacional.

Se instruye a todas las unidades administrativas a dar cumplimiento y difusión al presente acuerdo, a fin de que se respete la habilitación de los días señalados y se garantice la continuidad de las funciones institucionales.”

Una vez expuesto el séptimo punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”

ACUERDO A12/OPDAPAS06/CD/2025.-Se aprueba por unanimidad de votos,“ para habilitar los días, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31 todos correspondientes a esta anualidad, así como los días 2, 3, 5, 6 de enero de dos mil veintiséis; para efectos de cómputo de plazos y términos legales.”

PUNTO VIII

En cumplimiento al **punto número ocho** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

El Secretario Técnico da lectura al punto número ocho del orden del día referente a los Asuntos Generales.

Se registró un asunto general. El Secretario Técnico del Consejo Directivo manifiesta que el Director General del Organismo, expone lo siguiente:

1. Falta de Agua Diferentes Colonias;

ANEXO 2

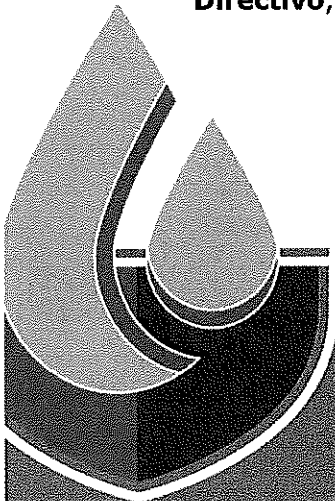
PUNTO IX

Prosiguiendo con la sesión y dando cumplimiento al **punto número nueve** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

El Secretario Técnico da lectura al punto nueve del orden del día referente a la clausura de la sesión, por lo que le cede el uso de la palabra al Lic. Manuel Vilchis Viveros.

A continuación, el Presidente del Consejo Directivo, preciso que una vez desahogado el orden del día en quórum legal, sin que existan más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes por su participación.

En virtud de lo anterior, y siendo las 14:28 horas, del día 18 de diciembre de dos mil veinticinco, se dio por terminada la **Doceava Sesión Ordinaria 2025 del Consejo Directivo**, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



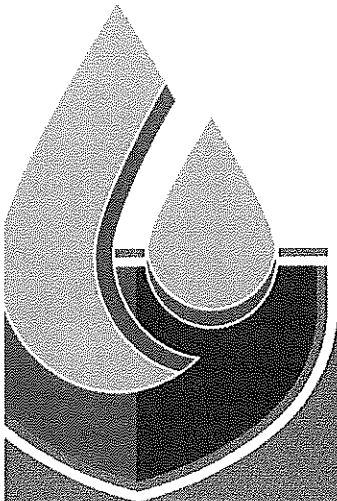


OPDAPAS
ZINACANTEPEC

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”



FIRMAS



NIÑOS HEROES No. 120, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51354
Tel. : (722) 4 02 1207

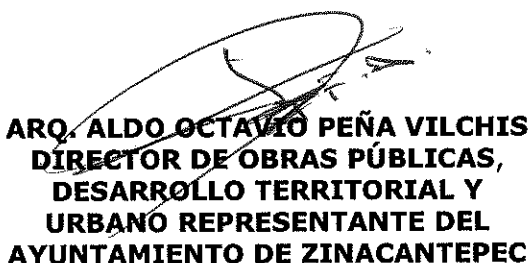
"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México."



LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO



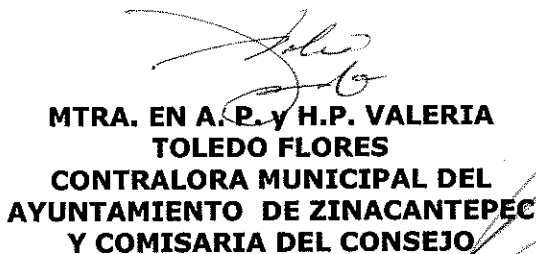
LIC. IVÁN SAUCEDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO



ARQ. ALDO OCTAVIO PEÑA VILCHIS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO TERRITORIAL Y
URBANO REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC



ING. EMMANUELLE ESQUIVEL
BLANCO
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



MTRA. EN A. P. y H.P. VALERIA
TOLEDO FLORES
CONTRALORA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
Y COMISARIA DEL CONSEJO



ANTONIO GONZÁLEZ VALADEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
EMPRESARIAL Y PRIMER VOCAL



HUGO ENRIQUE GONZÁLEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
COMERCIAL Y SEGUNDO VOCAL



GUADALUPE GRISELDA GONZALEZ
VELAZQUEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
VECINAL Y TERCER VOCAL

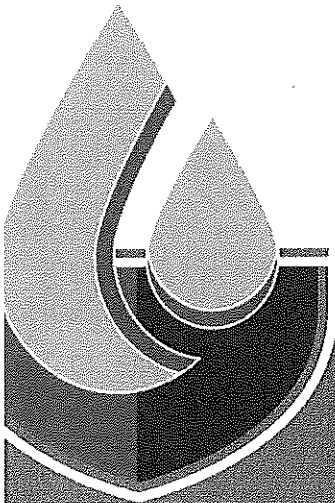


OPDAPAS
ZINACANTEPEC

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.”



Esta foja forma parte del Acta de la Doceava Sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, celebrada el 18 de diciembre de dos mil veinticinco, constante de 13 fojas.



NIÑOS HÉROES No. 120, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51354
Tel. : (722) 4 02 1207